



BARCELONA HOUSING SYSTEMS SA

Código Ético

Mayo de 2020

Código Ético

Grupo de Empresas Barcelona Housing Systems (Grupo BHS)

INDICE

1-Introducción	2
2-Ambito de Aplicación	2
3-Principios y valores corporativos básicos del Grupo BHS	2
3.1-Adhesión a los Principios del Pacto Mundial de Naciones Unidas	2
3.2-Cumplimiento de la legalidad	2
3.3-Tolerancia cero hacia la corrupción	3
3.4-Conflictos de interés	3
3.5-Prevención del blanqueo de capitales	4
3.6-Seguridad y salud en el trabajo	4
3.7-Desarrollo laboral, igualdad y prohibición de la discriminación	4
3.8-Tranparencia en la información financiera	4
3.9-Secreto profesional y protección de datos	4
3.10-Buen uso de los recursos informáticos	5
3.11-Protección del medio ambiente y sostenibilidad	5
3.12-Uso correcto de la información	5
4-Control de cumplimiento	6
5-Formación y difusión	6
6-Canal ético	6
7-Consecuencias del incumplimiento	6
8-Seguimiento y Revisión	7

1-Introducción

El Grupo BHS mantiene un firme compromiso con el cumplimiento normativo y con la corrección y profesionalidad en todas y cada una de sus actuaciones, tratando de desarrollar su actividad aplicando los principios corporativos básicos que rigen el día a día del Grupo.

A fin de dar cumplimiento a estos compromisos, el Grupo BHS se dota del presente Código Ético con el fin de informar y fomentar sus principios de actuación entre sus empleados y colaboradores, convertir la gobernanza en una herramienta competitiva para implementar las mejores prácticas corporativas y mejorar la capacidad de adaptación a un entorno en constante cambio.

2-Ambito de Aplicación

El Código Ético supone pues una referencia que debe guiar la práctica diaria del Grupo BHS al establecer unas pautas de actuación y conducta de obligado cumplimiento que han de regir, laboral y profesionalmente, entre directivos, empleados, administradores, socios, colaboradores, proveedores, clientes, etc., para lo que se hace necesaria la involucración y compromiso de todos sus destinatarios con el presente Código Ético como parte esencial del sistema de gestión que se persigue.

3-Principios y valores corporativos básicos del Grupo BHS

Los principios y valores corporativos básicos que conforman el presente Código Ético son principalmente los siguientes:

3.1-Adhesión a los Principios del Pacto Mundial de Naciones Unidas

El Grupo BHS se adhiere a los Principios del Pacto Mundial de Naciones Unidas sobre Derechos Humanos, Normas Laborales, Medio Ambiente y Anticorrupción.

3.2-Cumplimiento de la legalidad

Todas las personas que forman parte del Grupo BHS han de mantener una estricta observancia de la normativa legal vigente.

El Grupo BHS pondrá todos los esfuerzos en prevenir la comisión de actos ilícitos penales a los que el Grupo está expuesto en el desarrollo de sus actividades.

3.3-Tolerancia cero hacia la corrupción

En el Grupo BHS rige el principio de “tolerancia cero” hacia la corrupción.

En concreto, y con excepción de acciones de un valor equivalente inferior a 60€ , que deberán ser comunicadas a la Dirección de BHS, en cada caso y por escrito :

- está prohibido realizar un regalo, retribución, favor ó servicio en condiciones ventajosas, a un funcionario público ó a un directivo, administrador ó empleado de cualquier entidad privada y de cualquier tercero que tenga alguna relación de negocio con el Grupo BHS
- está prohibido aceptar un regalo, retribución, favor ó servicio en condiciones ventajosas, de un funcionario público ó de un directivo, administrador ó empleado de cualquier entidad privada y de cualquier tercero que tenga alguna relación de negocio con el Grupo BHS. En caso de que un empleado o colaborador de BHS reciba un regalo en las oficinas y que el mismo no pueda ser revuelto, la Dirección decidirá el uso o destino del mismo.
- está prohibido la realización de donaciones y la suscripción de acuerdos de colaboración ó de patrocinio con fundaciones ó entidades sin ánimo de lucro controladas, directa ó indirectamente, por políticos ó funcionarios públicos, ó personas relacionadas con éstos, como familiares, amigos, socios, etc., que intervengan de algún modo en operaciones realizadas ó por realizar con el Grupo BHS
- está prohibido ejercer cualquier tipo de influencia sobre un funcionario público con la finalidad de prevalerse del ejercicio de las facultades de su cargo ó de cualquier otra situación derivada de una previa relación personal, sea de parentesco, de amistad, de negocios mutuos, etc., ó jerárquica con ese funcionario en concreto ó con otro funcionario
- está prohibido la contratación de asesores, agentes e intermediarios que ostenten la condición de funcionario público ó a personas relacionadas estrechamente con éstos, como familiares, amigos, socios, etc., ó personas que hayan sido recomendados por un funcionario público que intervenga ó guarde algún tipo de relación con la operación para la que se contraten

3.4-Conflictos de interés

En el Grupo BHS está prohibido actuar en situaciones en las que exista un conflicto de interés, salvo consentimiento escrito de la Dirección.

Todas las personas que componen el Grupo BHS actuarán anteponiendo los intereses de la compañía y sus clientes a los suyos propios, los de sus familiares ó los de otras personas vinculadas a ellos.

3.5-Prevención del blanqueo de capitales

El Grupo BHS mantiene un firme compromiso con la legislación en materia de prevención del blanqueo de capitales.

Todos los miembros del Grupo BHS tienen la obligación de cumplir de modo estricto las normas contenidas en la legislación sobre la prevención de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo.

3.6-Seguridad y salud en el trabajo

El Grupo BHS promueve un entorno de trabajo seguro y estable y se compromete a actualizar de forma permanente las medidas de prevención de riesgos laborales adecuadas a cada puesto de trabajo.

Todos los miembros del Grupo BHS tienen la obligación de observar un cumplimiento riguroso de las normas de salud y seguridad e higiene.

3.7-Desarrollo laboral, igualdad y prohibición de la discriminación

La selección de todo el personal del Grupo BHS estará basada en la idoneidad para el puesto a cubrir, los principios de igualdad, respeto a la diversidad e integración social.

La política laboral del Grupo BHS se encaminará a la gestión del talento y el compromiso de sus trabajadores con el proyecto del Grupo, fomentando el desarrollo profesional de todos los empleados mediante políticas de promoción interna, reconocimiento del mérito, planes de formación continua, políticas de integración y de conciliación de vida profesional y familiar.

El Grupo BHS reconoce y respeta el derecho a la libertad de asociación sindical de sus trabajadores y el efectivo ejercicio del derecho a la negociación colectiva a través de los representantes y sindicatos.

3.8-Transparencia en la información financiera

El Grupo BHS está comprometido con proveer a todos sus legítimos destinatarios de información de alcance financiero que sea íntegra, veraz, completa y proporcionada de conformidad con la legislación vigente.

3.9-Secreto profesional y protección de datos

Todas las personas que componen el Grupo BHS respetarán la normativa para el cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos y guardarán estricto secreto de cuantos datos conozcan por su actividad profesional.

3.10-Buen uso de los recursos informáticos

Todos los miembros del Grupo BHS tiene la obligación de hacer buen uso, eficiente, racional y legal de los sistemas y recursos informáticos puestos a su disposición.

Todos los componentes del sistema de información de la Empresa utilizan programas informáticos de los cuales se dispone de una licencia adquirida oficialmente.

3.11-Protección del medio ambiente y sostenibilidad

El Grupo BHS promoverá dentro de sus posibilidades la preservación y el respeto al medio ambiente y la sostenibilidad, incorporando como un reto propio los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 de la Asamblea General de las Naciones Unidas de Septiembre de 2015.

Las personas que componen el Grupo BHS tienen la obligación de velar por el cumplimiento de la legislación medioambiental que sea de aplicación a la actividad que desarrollen e implementar acciones alineadas con los ODS de las Naciones Unidas.

En BHS contribuimos a los ODS en función de nuestra actividad, nuestras competencias y posibilidades. En concreto contribuimos con los 5 ODS siguientes: 5º, 6º, 7º, 8º y 13º.

Ver el Anexo OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE.

3.12-Uso correcto de la información

Todos los profesionales del Grupo BHS tienen la obligación de no revelar, ni ceder, ni distribuir información confidencial y sensible a menos que sea necesario para el desarrollo de las funciones de su puesto de trabajo y haya sido previamente autorizado por el Director de Cumplimiento, debiendo guardar la autorización correspondiente.

No se proporcionará ni publicará información que pueda dañar la imagen del Grupo BHS.

El uso de la información del grupo BHS será exclusivamente profesional, no permitiéndose la utilización para fines personales.

Los datos e información del Grupo BHS se almacenarán únicamente en los recursos puestos a disposición por la misma.

4-Control de cumplimiento

El Director de Recursos Humanos será el encargado de velar en el Grupo BHS por la estricta observancia del presente Código Ético. Estas son sus funciones al respecto:

- vigilar que se implementan y respetan las medidas adecuadas para el cumplimiento del presente Código Ético
- atender las consultas de todos los miembros del Grupo BHS sobre la aplicación del presente Código Ético
- promover y difundir el presente Código Ético entre todos los miembros del Grupo BHS
- tramitar las quejas y denuncias de incumplimiento del presente Código Ético recibidas en un “buzón” habilitado a tal fin
- dirigir las investigaciones internas que se inicien como consecuencia de los incumplimientos del presente Código Ético

5-Formación y difusión

El presente Código Ético se incluye entre las materias de formación obligatoria para todos los miembros del Grupo BHS. El Código Ético estará accesible en la red interna para todos los miembros del Grupo BHS.

6-Canal ético

Todos los miembros del Grupo BHS tienen la obligación de reportar cualquier hecho que pueda constituir un incumplimiento del Código Ético al Director de Recursos Humanos.

Toda denuncia habrá de tratarse confidencialmente y no cabrá ningún tipo de represalia ó consecuencia negativa contra el denunciante por el hecho de la denuncia, salvo que la investigación interna determine que se trató de una denuncia falsa ó que se ha realizado con mala fe.

7-Consecuencias del incumplimiento

Los incumplimientos del presente Código Ético podrán dar lugar a la aplicación de medidas disciplinarias, incluido el despido disciplinario de conformidad con la legislación laboral y el convenio que sea de aplicación.

8-Seguimiento y Revisión

Para garantizar la eficacia del presente Código Ético, este será sometido a revisión y actualización periódica.

Todas las modificaciones del presente Código Ético deberán ser aprobadas por los Administradores, salvo aquellas menores o de mero desarrollo que bastará con la aprobación por parte del Director de Recursos Humanos.
